35% frente al año pasado



Vale la pena recordar que la jurisprudencia considera, fuera del mutuo acuerdo y la separación de cuerpos, las siguientes como causales de divorcio: relaciones sexuales extramatrimoniales; grave e injustificado dientes a corromper o pervertir algún miembro de la familia.

Sobre el trámite de divorcio

terminó en pleito legal

lia, explicó que hay que considerar varios factores. "Si hay bienes de por medio es necesario liquidar la sociedad conyugal y, además, si hay menores involucrados, es necesario establecer la custodia, el régimen de visitas y la cuota alimentaria". Si las partes están de acuerdo en divorciarse y en todos esos ítems, explicó, pueden presentarse en una notaría, incluso con un solo abogado que los represente a los dos, y de ahí resulta una escritura pública de divorcio, lo que cabría en el estadio uno descrito por **Useche**.

En caso de que se presente un desacuerdo entre ambas partes sobre alguno de los elementos anteriormente mencionados, el cónyuge interesadebe presentar solicitud de conciliación para intentar llegar a un acuerdo amigable.

Si no se logra, el conflicto en la pareja deberá trasladarse ante un juez de familia, que será el encargado de establecer si se presenta una de las causales estipuladas y nombradas anteriormente, y los términos en que se hará la liquidación de la sociedad conyugal y lo relativo a los menores de edad.

LAURA VITA MESA lvita@larepublica.com.co #Divorcios

ANTECEDENTES

El año pasado, dos demandas trataron de eliminar las causales de divorcio. Una de ellas argumentaba que "el divorcio sin causales es una medida necesaria para garantizar que la persona elija libremente su estado civil y, en efecto, materialice los planes de vida que estime convenientes; evitar enfrentamientos entre personas y familias; y prevenir la comisión de conductas delictivas en contra de los cónyuges y de los hijos". La Corte Constitucional, sin embargo, rechazó la acción presentada.



Jorge Peralta Abogado de familia

"Si hay bienes, es necesario liquidar la sociedad conyugal; y si hay menores, es prioritario establecer la custodia, el régimen de visitas y la cuota alimentaria".



Margarita Useche Especialista en derecho familia U. Externado

"En el estadio tres, la de ser víctima de una de las causales de divorcio, hay que decir que éstas son subjetivas, pues dependen de una valoración y deben probarse".

incumplimiento de los deberes de esposos y padres; maltrato físico o mental; embriaguez habitual; uso habitual de alucinógeestupefacientes; enfermedad incurable que ponga en peligro la salud del otro cónyuge e imposibilite la comunidad matrimonial; actos ten-

Jorge Peralta, abogado de fami-

ANTECEDENTES

Según explicó Amaya, la idea del derecho a la imagen de los deportistas nace desde los años 70, "cuando le toman una foto a **Kevin Keegan**, jugador de la selección inglesa en un partido, y surge lo que se llama un "face contract". Desde allí se empieza a desarrollar el derecho de imagen de las personas, no solo de los famosos, sino de las personas en general". Hay países, como Colombia y Alemania, en donde ese es un derecho constitucional protegido.

Sabemos que le pagaron a Yoreli Rincón y a René Higuita, al resto no. Hay jugadores que tenían contratos exclusivos con otras entidades bancarias, entonces era un problema que salieran en una publicidad de Bancolombia teniendo contrato exclusivo con otro banco y se presentaron esas situaciones.

Lo primero que hicimos fue llamar a Bancolombia para llegar a una conciliación, lo que además es requisito de procedibilidad para presentar una demanda. Pero la audiencia no duró más de cinco minutos, porque ellos nunca tuvieron ánimo conciliatorio.

¿Ahí decidieron demandar? En virtud de ello la demanda fue radicada desde el año pa-

sado, pero por trámites judiciales solo se pudo notificar hasta ahora en agosto, y estamos a la espera de que el juez fije la fecha de la primera audiencia de trámite. Ya la demanda fue debidamente notificada y estamos esperando que el juez se manifieste. El proceso, según el Código General del Proceso, no puede durar más de un año.

¿Cuál es la pretensión?

Estamos hablando de \$5.400 millones, que suman el estimado de cada uno de los 13 jugadores que están demandando. Es importante tener en cuenta que, si miráramos que los 468.000 muñequitos hubiesen sido reclamados solamente por el consumo de tarjetas débito, hablamos de que \$50.000 por

468.000 son más de \$23.000 millones, y si lo dividimos entre 30 daría el valor equivalente que recibió Bancolombia por cada muñequito de cada personaje.

Pero independientemente de ello, es el valor agregado. Uno entiende que quien patrocina una selección lo que busca es lucrarse, y contra eso no tenemos ningún problema. El asunto es que aquí no se promociona una selección específica, sino que dicen que es un homenaje a los jugadores de la selección, y que es para exaltar la contribución de los jugadores de todas las generaciones.

¿Quiénes son esos futbolistas que están demandando?

Óscary Vanessa Córdoba, Nicole Regnier, Víctor Aristizábal, Iván René Valenciano, 'El Pibe' Valderrama, Faryd Mondragón, Francisco Maturana, Willington Ortíz, Faustino Asprilla, Adolfo 'El Tren' Valencia, Arnoldo Iguarán y Juan Pablo Ángel.

> LAURA VITA MESA lvita@larepublica.com.co #PleitoFutbolistas

Corte sigue proceso de Uribe por 'Ñeñepolítica'

La Corte Suprema de Justicia, a través de su cuenta oficial de Twitter, anunció que la Sala de Instrucción de la corporación mantendrá la investigación previa que lleva contra el exsenador y expresidente Álvaro Uribe Vélez "por presunta operación de compra de votos en campaña presidencial de 2018".

El pronunciamiento se refiere al proceso conocido en la opinión pública como "Ñeñepolítica", que relaciona al difunto ganadero José Guillermo 'el Ñeñe' Hernández, que estaba siendo investigado por presuntos nexos con la estructura criminal de alias "Marquitos Figueroa", con el manejo irregular de dineros durante la más reciente campaña presidencial.

El alto tribunal, explicó, mantiene su fuero y competencia sobre este proceso por la "supuesta participación activa de empleada de su UTL en los hechos", refiriéndose a la participación de María Claudia "Cayita" Daza, integrante de la Unidad de Trabajo Legislativo del exmandatario, en la presunta compra de votos.

La Corte Suprema de Justicia, además, agregó que "en otras providencias y por carecer de relación con las funciones y el ejercicio de congresista, la Sala de Instrucción remite a la Fiscalía diversas indagaciones preliminares que adelantaba contra el exsenador Álvaro Uribe Vélez".

Tras la renuncia del expresidente a su curul en el Senado de la República, la Corte Suprema de *Justicia* consideró que había perdido competencia para investigarlo en el proceso que cursa en su contra por presunta manipulación de testigos y fraude procesal, por lo que el expediente está actualmente en manos de la Fiscalía.

En ese proceso, por solicitud de la Juez 30 de Control de Garantías de Paloquemao, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia deberá determinar bajo qué régimen penal deberá llevarse el caso.

Así mismo, el alto tribunal dio traslado a la justicia ordinaria a la indagación preliminar contra el expresidente por las masacres de La Granja y El Aro (Antioquia) y el asesinato del defensor de Derechos Humanos Jesús María Valle.

LAURA VITA MESA #ProcesoContraUribe

DEL AÑO 2000 es la ley que rige los

LOS AFORADOS.

PROCESOS PENALES DE